



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 358-2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **24 JUL. 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°27392, de fecha 08 de noviembre del 2017, sobre pago de vacaciones trucas, solicitada por **Altamirano Mendoza, Guillermo**; e Informe N°087-2018-MPH/24.26-ZGV, en diecinueve folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del Informe N°087-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, el Sr. **Altamirano Mendoza, Guillermo**, laboró como Asistente Administrativo de la Oficina de Alcaldía, bajo el Decreto Legislativo N°1057, sin haber realizado el uso físico de sus vacaciones desde el 2012 al 30 de abril del 2015.

Que, su remuneración mensual de S/1000.00. El Importe total calculado, es **S/4,779.32 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES)** según el siguiente detalle: Compensación Vacacional **S/4,384.70** nuevos soles y RPS S/394.32.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

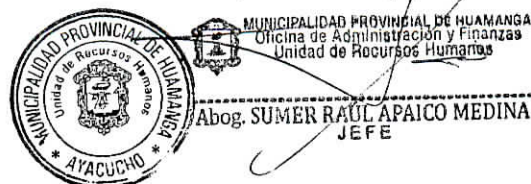
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de Altamirano Mendoza, Guillermo, por la suma de S/4,779.32 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES)** según el siguiente detalle: Compensación Vacacional **S/4,384.70** nuevos soles y RPS S/394.32.

**ARTICULO SEGUNDO.-EGRESO**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Despacho de Alcaldía, **Actividad:** 5000002 Conducción y Orientación Superior, **Función:** 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior, **Sec. Funcional:** 029.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 24 JUL 2018

Oficio Circ. N° 1997-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RT-358-2018-MPH/DPH de fecha: 24 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



Atentamente,



Lic. Karol Riveros Tacó  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 30 JUL 2018

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: 10:23 Firma: .....